

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°85 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 7 DE JUNIO DE 2.018 EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 85

Sección Administrativa:

Resolución N° 418... Pág. 2

Resolución N° 419... Pág. 3 y 4

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 418/2018.

VISTO:

Los Expedientes Municipales N°: 18159/16 y 23657/17, tramitados por los apoderados de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, CUIT 30-54485781-5, entidad religiosa inscrita en el Registro Nacional de Cultos bajo el N° 607, y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante los trámites administrativos iniciados, los apoderados de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar la exención del pago de la Tasa General por Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en la normativa tributaria municipal actualmente vigente, del catastro N°: 6403, con domicilio en Avenida Juan D. Perón de esta localidad, a tales fines acompañan copia documental;

Que, la Corporación del Obispado Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, acredita su calidad tal; con copias de Instrumentos que avalan su condición de Iglesia, con Fichero de Cultos N° 607, solicitando la eximición del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos, del inmueble identificado con matrícula catastral 6403; Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19;

Que, de acuerdo a Ordenanza Municipal N°: 64/2.004: Código Tributario Municipal, la presente solicitud se encuentra encuadrada dentro de las exenciones previstas en los artículos: 134º, inciso c) y 283º, inciso c).

Que, a tales efectos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario hasta el periodo año 2.017, al inmueble propiedad de la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días (Fichero de Cultos: 607), identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento: 08, Sección: A; Manzana: 89; Parcela: 19; Catastro N°: 6403 y cuya dirección es en calle Juan Domingo Perón s/n, de esta localidad, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 419/2018.

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos, representado por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega y la Provincia de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de que el Municipio de San José de los Cerrillos alcance su máxima calidad institucional y optimice el rendimiento de sus áreas administrativas y de recursos tributarios, se suscribió un Convenio de Colaboración con la Provincia de Salta para la provisión del software y el mantenimiento de las tareas de asesoramiento profesional;

Que, las partes acordaron adoptar medidas y acciones tendientes a fortalecer la administración municipal en sus diversas áreas, colaborando recíprocamente en la elaboración y ejecución de estrategias y programas, formación de agentes de niveles operativos y/o gerenciales, planificación de tareas de fiscalización y control para combatir la evasión fiscal, desarrollo de sistemas informáticos todas aquellas tareas tendientes a la consecución de los objetivos propuestos por el presente Convenio;

Que, los objetivos y las líneas de acción que se detallan en el Convenio, se especificarán y ejecutarán en función de Actas Complementarias que detallaran las tareas a realizar, sus alcances y plazos de realización, las prestaciones recíprocas, el presupuesto y toda otra circunstancia vinculada al cumplimiento de los mismos;

Que, los beneficios derivados de las políticas de cooperación mutua se relejan en la mejora de la calidad institucional del Municipio y el fortalecimiento de sus áreas administrativas y de recursos tributarios;

Que, en el contexto económico y social resulta necesario reformular los convenios firmados, de manera de que el Municipio aporte al sostenimiento de los gastos de los Soportes de los Sistemas mencionados y al pago de los profesionales necesarios para realizar las correspondientes;

Que, corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio de Colaboración recíproca suscripto entre el Municipio de San José de los Cerrillos,

representado por la Intendente Sra. Yolanda Vega y la Provincia de Salta, representada por el Secretario de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía Cr. Diego Luis Dorigato Manero, que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones que pudieran corresponder a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los ocho (8) días del mes de Junio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega